

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 2</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F03</b>
<b>“RESOLUCIONES”</b>		<b>FECHA: 08/02/2019</b>

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**

RESOLUCIÓN No.GER.100.03.02.026  
(21 de Enero de 2022)

**Por medio de la cual se habilita los días 22 y 23 de enero de 2022 para el ejercicio actividades contractuales**

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EL DECRETO 1950 DE 1973, DECRETO 1042 DE 1978, EL ACUERDO N°. 001 DE 1997 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA, EL ACUERDO No. 14 DE 2017 Y

**CONSIDERANDO**

Que se debe garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento a los contratos de venta de servicios, suscritos por el Hospital con diferentes entidades, razón por la cual la institución debe prestar el servicio público de salud, así como los servicios administrativos para garantizar el funcionamiento de la Empresa.

Que la Gerente de la entidad de acuerdo con lo establecido en los Ordinales B y C el Art. 14 del Decreto 1876 de 1994, en concordancia con lo establecido en los Estatutos de la Empresa debe garantizar la gestión necesaria para el funcionamiento de la Empresa, así como articular el trabajo que deben realizar los diferentes niveles de la organización dentro de un concepto participativo de la gestión.

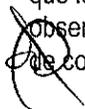
Que en aras de lo anteriormente expuesto la institución, debe seleccionar a las personas naturales y jurídicas con las cuales se adelantará el proceso de selección de contratista para el suministro de alimentación a los usuarios de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá No. GER-100-12-02\_02-2022, para lo cual el día 20 de enero de 2022 se publicó en la página web [www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co) y en el [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) el proyecto de términos de condiciones, el aviso de convocatoria y el CDP concerniente.

Que este proceso no va a ser descartado pues se requiere su realización para la adecuada prestación del servicio de salud, motivo por el cual se requiere habilitar los días 22 y 23 de enero de 2022 en el horario laboral de 07:00 a.m. hasta las 03:00 p.m., para cumplir con el cronograma establecido en el Proyecto de Términos y Condiciones

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Habilitar los días 22 y 23 de enero de 2022, en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., para que los funcionarios que desde el nivel directivo de la administración y hasta el nivel operativo deban contestar observaciones al proyecto de términos de condiciones de la Convocatoria Pública No.GER-100-12-02\_02-2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución




	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 2</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F03</b>
<b>"RESOLUCIONES"</b>		<b>FECHA: 08/02/2019</b>

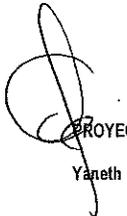
**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).



**ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTÍNEZ**  
Gerente



PROYECTÓ: JACMI/Asesor Jurídico Externo.

Yaneth